



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 11 de mayo de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 068-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR, de fecha 19 de febrero del 2020, mediante el cual, el Director de Sistemas de Riego, solicita la modificación de cuadros N°01, N°02, N°04 y N°05, así como la corrección del artículo tercero de la Resolución Directoral N° 087-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, emitida en fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N°01 del Proyecto de Riego "Construcción de Irrigación Checca - Canas"; y, el Informe N° 042-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT, de fecha 03 de abril de 2020, mediante el cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 087-2018-GR CUSCO-PERPM-DE y se emita nueva resolución considerando las modificaciones en los montos del presupuesto adicional por mayores metrados y deductivos del Proyecto "Construcción de Irrigación Checca - Canas"; y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, tiene por objetivo contribuir al desarrollo rural integral de las cuencas de la región Cusco, a través del mejoramiento, ampliación y ejecución de proyectos de riego sostenibles, manejados de manera autogestionaria por las organizaciones de agricultores, con el propósito de incrementar el valor de la producción agropecuaria de la región, contando con financiamiento del tesoro público y mediante Convenios con otras entidades públicas.

Que, el Proyecto "Construcción De Irrigación Checca-Canas", formulado por el PER Plan Meriss, consta de un sistema de almacenamiento, conducción y distribución para irrigar 220 has, para beneficio de 167 familias de las comunidades campesinas de Consapata y Chitibamba, del Distrito de San Andrés de Checca, Provincia de Canas, Región Cusco.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA-CANAS", y se autorizó la ejecución física del Proyecto.

Que, mediante el Informe N° 214-2019-GR CUSCO-PERPM/DSR/RO-ARV, de fecha 10 de septiembre del 2019, el Residente de obra remite el Expediente de Adicionales y Deductivos de Obra N° 1 del Proyecto "CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA-CANAS", sustentado en forma documentada, solicitando su revisión por parte de la inspección de obra, en cuyo documento manifiesta que las partidas adicionales y deductivos responden a las necesidades que se han presentado durante la ejecución de las obras del proyecto, dentro de las cuales se tienen modificaciones por causas técnicas y otros no considerados en la elaboración de los Expedientes Técnicos.

Que, durante el proceso constructivo de obra, que se inició el año 2019, se presentó la necesidad de realizar modificaciones en el sistema de distribución (aspersión), lo que obligó a ejecutar partidas no consideradas en el expediente técnico aprobado, siendo necesarias e indispensables para el objetivo del proyecto, los cuales constituyen adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas, consiguientemente generando deductivos de obra en los sistemas de conducción y distribución;

Que, en cuanto a los Mayores Metrados en el sistema de conducción y distribución (aspersión), durante la ejecución de obra, se presentaron diferencias con los metrados previstos, que obedecen a modificaciones en el trazo de los canales principales y laterales de los sistemas Consapata y Chitibamba, diferencias topográficas,





adaptaciones realizadas en obra por necesidades de campo durante su ejecución y cuyos metrados excedieron a los previstos, y debieron ejecutarse para garantizar la culminación y funcionalidad de las obras proyectadas;

Que, respecto de las Partidas Nuevas en los sistemas de conducción y distribución (aspersión), la causa principal se debe al proceso constructivo mejorado e identificación permanente de las adversidades y solución oportuna de los problemas de campo, y está constituida por aquellas partidas no previstas inicialmente en el expediente técnico aprobado, tales como: construcción de pase aéreos metálicos, pase subterráneos de concreto de concreto tipo canoa, construcción de dados de concreto para anclaje, construcción de muros de concreto ciclópeo, válvulas control, aire y purga;

Que, las partidas deductivas en los sistemas de conducción y distribución (aspersión), se han generado fundamentalmente debido a que en su mayoría de casos, algunas partidas o estructuras fueron reemplazadas por otras por necesidad y funcionalidad, por lo que las primeras no fueron ejecutadas; dichas partidas consideradas como deductivo, no afectan las metas físicas del proyecto ni al funcionamiento del sistema, constituyendo más bien sobre metrado ocasionando por diferencias topográficas encontradas en el terreno durante el proceso constructivo;

Que, tomando en cuenta que la ejecución de obras de infraestructura del Proyecto concluirá el año 2020; sin embargo, en cuanto a las actividades de riego propiamente, entrarán en operación el año 2021, fecha a partir de la cual, se hará necesaria intensificar actividades y eventos de capacitación a los usuarios en el manejo y distribución del agua, a efectos de garantizar el funcionamiento del sistema para hacerlo sostenible, para lo cual se requiere la intervención del componente de Gestión y Producción en Sistemas de Riego (GPSR) hasta el año 2021.

Que, mediante el Informe N° 035-2019-GR CUSCO/DSL/PERPM/PROY.CHECCA-IO/MEP, de fecha 22 de noviembre del 2019, el inspector de obras remite el expediente de Adicionales y Deductivos de Obra N° 1 del Proyecto "CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA-CANAS", solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral, presentando el resumen del presupuesto modificado por los adicionales generados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto adicional por mayores metrados N° 01 del Proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", por un monto de S/ 135,559.63 soles; así como se aprobó el adicional por partidas nuevas N° 01, por un monto de S/ 768,076.41 soles; y el adicional por costos directos n° 01, que comprende gastos generales y supervisión, por un monto de S/ 95,152.87 soles. Seguidamente, se aprobó el presupuesto deductivo n° 01, por un monto de S/ 107,299.88 soles y el presupuesto adicional neto N° 01, por un monto de S/ 796,336.16 soles y el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/ 14'286,430.56 soles, y finalmente se aprobó el presupuesto total y la estructura presupuestal modificado del Proyecto, por un monto de S/ 15'872,951.20 soles;

Que, mediante informe N° 010-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR/RO.AR.V, de fecha 30 de enero de 2020, el Ing. Alfredo Rivera Villanueva, Residente de obra del Proyecto – Irrigación Checca – Canas, pone en conocimiento de la Dirección de Sistemas de Riego, que la Resolución Directoral que aprueba el presupuesto adicional por mayores metrados y el adicional por costos directos, contiene montos incorrectos, por lo que debe ser corregido de acuerdo a los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1: Presupuesto modificado del Componente Infraestructura de riego a nivel de Costos Directos:

DESCRIPCION	Presupuesto Base (C.D)	Adicionales N° 1	Deductivos N° 1	Adicional Neto	Presupuesto Modificado a nivel de C.D
Sistema de Conducción y distribución	5,307,881.21				6,104,217.37
Adicionales por mayores Metrados		135,559.63			
Adicionales por Partidas Nuevas		768,076.41			
Deductivos			-107,299.88		





Sistema de Almacenamiento (Presa)	6,778,117.50				6,778,117.50
Adicionales por mayores Metrados					
Adicionales por Partidas Nuevas					
Deductivos					
	12,085,998.71	903,636.04	-107,299.88	796,336.16	12,882,334.87

Cuadro N° 2: Presupuestos Adicionales y Deductivos por componentes:

ITEM	DESCRIPCION	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO(-)	TOTAL
1	SISTEMA CONDUCCION Y DISTRIBUCION	135,559.63	768,076.41	107,299.88	796,336.16
2	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (PRESA)				
	TOTAL	135,559.63	768,076.41	107,299.88	796,336.16

Cuadro N° 3: Expediente Técnico modificado por adicionales y deductivo / costos directos e indirectos

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONALES CD	ADICIONALES GG y GJ	EXPEDIENTE MODIFICADO
1	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	13,394,941.53	796,336.16	95,152.87	14,286,430.56
2	EXPEDIENTE TECNICO	673,351.86			673,351.86
3	GESTION DE RIESGOS	309,287.80			309,287.80
4	MITIGACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES	83,080.00			83,080.00
5	CAPACITACION	520,800.98			520,800.98
		14,981,462.17	796,336.16	95,152.87	15,872,951.20

Cuadro N° 4: Presupuesto modificado a nivel del Proyecto según sus Componentes:

DESCRIPCIÓN	PPTO. BASE	ADICIONALES DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTO MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	13,394,941.53	891,489.03	14,286,430.56
- COSTO DIRECTO	12,085,996.71	796,336.16	12,882,334.87
- GASTOS GENERALES (9.41%)	1,136,927.44	85,032.15	1,221,959.59
- GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	135,768.42	10,120.72	145,889.14
- GASTOS DE LIQUIDACION	36,246.97		36,246.97
OTROS	1,586,520.64		1,586,520.64
- GESTIÓN DE RIESGOS	309,287.80		309,287.80
- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	673,351.86		673,351.86
- CAPACITACIÓN	520,800.98		520,800.98
- MITIGACION DE IMPACTOS	83,080.00		83,080.00
	14,981,462.17	891,489.03	15,872,951.20





Cuadro N° 5: Estructura Presupuestal Modificada del Proyecto

ITEM	DESCRIPCION	NUEVA ESTRUCTURA PPTAL
1	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	12,882,334.87
2	GASTOS GENERALES (9.41%)	1,221,959.59
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	145,889.14
4	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	673,351.86
5	GASTOS DE LIQUIDACION (0.37%)	36,246.97
6	GESTIÓN DE RIESGOS	309,287.80
7	CAPACITACIÓN	520,800.98
8	MITIGACION DE IMPACTOS	83,080.00
TOTAL		15,872,951.20

Que, mediante Informe N° 004-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSLTI/O-CAMM, de fecha 27 de marzo del 2020, el Inspector de Obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", Ing. Cesar Augusto Macedo Mostajo, emite opinión sobre la corrección de la Resolución N° 087-2018-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 17 de diciembre de 2019, y manifiesta que es necesario efectuar la corrección del caso, en los cuadros 1, 2, 4 y 5 de dicha Resolución, y del artículo tercero, que dice: "Aprobar el presupuesto adicional neto N° 1 por un monto de S/. 796,336.16 (setecientos noventa y seis mil trescientos treinta y seis con 16/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en los cuadros N° 1 y 2; asimismo, se aprueba el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/.14,286,430.56 (catorce millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 56/100 soles), como se encuentra detallado en el cuadro N° 3"; y debe decir: "Aprobar el presupuesto adicional neto N° 1 por un monto de S/. 891,489.03 (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 03/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en los cuadros N° 1, 2 y 4; asimismo, se aprueba el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/. 14,286,430.56 (catorce millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 56/100 soles), como se encuentra detallado en los cuadros N° 3 y 4". Finalmente, señala que luego de una revisión y análisis de la documentación sobre el tema por parte de su inspección, opina que la corrección es procedente y debe efectivizarse.

Que, mediante D.S. N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prescribiendo en su artículo 8 que las Unidades Ejecutoras son responsables de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión, así como de declarar la viabilidad correspondiente; asimismo, en su artículo prescribe que las Unidades Ejecutoras de Inversiones elaboran el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso. También son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, sea que lo realice directa o indirectamente, conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. Finalmente mantienen actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el PMI respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, el PER Plan MERISS aprobó la Directiva N° 002-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominada "Directiva para la Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa"; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 232-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, el PER Plan MERISS aprobó la Directiva N° 001-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominado "Directiva para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución presupuestaria Directa".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, con el fin de asegurar el proceso integral de control de dichas ejecuciones de obra;





Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 del proyecto “CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA-CANAS”, por un monto igual a **\$/ 135,559.63** (Ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 63/100 soles), el mismo que se encuentra debidamente detallado en el Expediente Técnico de Adicionales N° 1; asimismo, **APROBAR EL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**, por un monto de **\$/ 768,076.41** (setecientos sesenta y ocho mil setenta y seis con 41/100 soles), como se encuentra detallado en el Expediente Técnico de Adicionales N° 1. Igualmente, **APROBAR** el Adicional correspondiente a **costos indirectos** N° 01 (Gastos Generales y Supervisión), por un monto igual a **\$/ 95,152.87** (noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos con 87/100 soles), conforme se encuentra detallado en los Cuadros N° 1, 2, 3 y 4, de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 1, por un monto de **\$/ 107,299.88** (ciento siete mil doscientos noventa y nueve con 88/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en los Cuadros N° 1 y 2, de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1, por monto igual a **\$/ 891,489.03** (ocho cientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 03/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en el cuadro N°4; así como **APROBAR EL COSTO REFORMULADO DE INFRAESTRUCTURA** por un monto de **\$/ 14'286,430.56** (catorce millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 56/100 soles), detallado en el cuadro N° 3, de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR EL PRESUPUESTO TOTAL y la **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA** del PROYECTO “CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA-CANAS”, por un monto total de **\$/ 15'872,951.20** (quince millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con 20/100 soles), detallado en los cuadros N° 3, 4 y 5, de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 087-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 17 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de línea y de control del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - REMITIR la presente resolución a la Secretaria Técnica para la determinación de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios, en aplicación de la Ley del SERVIR, que causaron dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 087-2018-GR CUSCO-PERPM-DE.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **27 MAY 2020**
 Hora: **13:00** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

[Signature]
Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
 Director Ejecutivo
 PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **27 MAY 2020**
 Hora: **13:00** N° **413**
 Folios: **19** Firma: *[Signature]*

Copia original

LAG/JMTC

- D. Administración
- D. Sistemas de Riego
- D. Supervisión, Liquidación y Transparencia
- Asesoría Legal
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **27 MAYO 2020**
 Hora: **13:05** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **27 MAY 2020**
 Hora: **12:43** N° **1603**
 Folios: Firma: *[Signature]*



Trabajemos
 con
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 14/04/2020

NRO: 528

DOCUMENTO : INFORME N° 42-2020-GRCUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO PARA APROBAR LAS CORRECCIONES A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 87-2018-GRCUSCO-PERPM-DE, PARA LA A PROBACION DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN EL PROYECTO DE IRRIGACION CHECCA-CANAS"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA LEGAL		05 + 20 folios.	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 15. Para su Atención | 8. Prepara Respuesta | 1. Según lo Solicitado |
| 16. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 2. Su Conocimiento |
| 17. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 3. Publicar |
| 18. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 4. Entrevistarme |
| 19. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 5. Revisión y Tramite |
| 20. Acción necesaria | 13. Formular Adenda | 6. Archivar |
| 21. Firma | 14. Formular Resolución D. | 7. Otros |

Observaciones

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 042 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. CARLOS D. TORRES GALIANO
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO PARA APROBAR CORRECCIONES A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, PARA APROBACIÓN DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN EL PROYECTO "IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS"

REFERENCIA : a) Informe N° 06-2020 GR-CUSCO PERPM-DE/OPP/RM&E
b) informe N° 10-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-ARV
c) Informe N° 068-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR
d) Hoja de Trámite N° 324 y su respectivo proveído de 19 de febrero 2020
e) Informe N° 058-2020-GR CUSCO/PERPM-AL
f) Informe N° 004-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSL T/IO-CAMM

FECHA : Cusco, 03 de abril del 2020

Me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de enero 2020, el Ing. Ingeniero Froilán Rolando Huisa Chanco, responsable de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, remite a la Dirección Ejecutiva, el informe de referencia a), solicitando corrección del sustento técnico de acto resolutivo N° 087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE referida a la aprobación de Adicionales y deductivos de obra en el Proyecto: "Construcción Irrigación Checca – Canas", documento derivado mediante hoja de trámite N° 148 a la Dirección de Sistemas de Riego/Asesoría Legal, para su atención.
2. La DSR otorga el trámite a este documento, entregándolo al Residente de Obra, Ing. Alfredo Rivera Villanueva, quién, emite el informe de referencia b), peticionando se efectúe la corrección de la Resolución Directoral N° 087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE, debido a que presentaba datos erróneos en los cuadros N° 1, 2 3 y 4 así como en el Artículo Tercero.
3. Este informe, es canalizado por la Dirección de Sistemas de Riego hacia la Dirección Ejecutiva mediante documento de referencia c).
4. A su vez, la Dirección Ejecutiva, en fecha 20 de febrero y mediante documento de referencia d), lo deriva a la Asesoría Legal para realizar la acción necesaria.



5. Posteriormente, la Abogada Miluska Torbisco Castillo, con documento de referencia e) dirigido a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita el respectivo pronunciamiento en relación a la modificación de la Resolución Directoral N° 087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE.
6. A su vez, el despacho a mi cargo, corre traslado de este documento al Inspector del Proyecto Checca, Ing. Cesar Augusto Macedo Mostajo para su pronunciamiento, en cumplimiento a lo cual, la Inspección de obra, remite el documento de referencia f).

ANALISIS:

- El objetivo fundamental de todo este flujo documentario, es solicitar a la Dirección Ejecutiva, la emisión de un documento resolutorio que, principalmente modifique el contenido de algunos cuadros y artículos contenidos en la Resolución Directoral N° 087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE emitida en fecha 17 de diciembre del 2019 aprobando el presupuesto adicional por mayores metrados y partidas nuevas y deductivos del Proyecto: "Construcción Irrigación Checca – Canas".
- El documento matriz o inicial es el informe presentado por el responsable de Monitoreo y Evaluación, Ing. Rolando Huisa Chanco, quien, comparando el Costo Directo de la Infraestructura de Riego que aparece en el Expediente Técnico, versus el que figura en la Resolución Directoral N° 087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE que aprueba adicionales en este proyecto, evidenció diferencias o errores, los mismos que debían ser corregidos o modificados para actualizar el costo del proyecto en el formato 12-B.
- Esta inquietud, generó la emisión de informes por parte del Residente de obra, del Director de Sistemas de Riego y Asesoría Legal para efectivizar la modificación de los datos erróneamente mencionados.
- Bajo ese contexto, llegó todo este acervo documentario a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para la opinión del Inspector de Obra, Ing. César Augusto Macedo Mostajo.
- En atención a ello, dicho profesional, ha presentado el respectivo informe, manifestando que, previa revisión de la Resolución Directoral en mención, se tiene lo siguiente:

El cuadro 1 dice:

Descripción	Presupuesto Base (C.D.)	Adicionales N° 1	Deductivos N° 1	Adicional Neto	Presupuesto modificado a nivel de C.D.
Sistema de conducción y distribución	5'307,879.21				6'104,215.37
Adicionales por mayores metrados		135,559.63			
Adicionales por partidas nuevas		768,076.41			
Deductivos			107,299.88		
Sistema de almacenamiento (Presa)	6'778,117.30				6'778,117.30
Adicionales por mayores metrados					
Adicionales por partidas nuevas					
Deductivos					
	12'085,996.71	903,636.04	107,299.88	796,336.16	12'882,332.87



El Cuadro 1, Debe decir:

Descripción	Presupuesto Base (C.D.)	Adicionales N° 1	Deductivos N° 1	Adicional Neto	Presupuesto modificado a nivel de C.D.
Sistema de conducción y distribución	5'307,881.21				6'104,217.37
Adicionales por mayores metrados		135,559.63			
Adicionales por partidas nuevas		768,076.41			
Deductivos			-107,299.88		
Sistema de almacenamiento (Presa)	6'778,117.50				6'778,117.50
Adicionales por mayores metrados					
Adicionales por partidas nuevas					
Deductivos					
	12'085,998.71	903,636.04	-107,299.88	796,336.16	12'882,334.87

El cuadro 2 dice:

Item	Descripción	Mayores Metrados (A)	Partidas Nuevas (B)	Deductivo (-) (C)	Total (A +B+C)
1	Sistema de conducción y distribución	135,559.63	768,076.41	107,299.88	1'010,935.92
2	Sistema de almacenamiento				
	Total	135,559.63	768,076.41	107,299.88	1'010,935.92

El cuadro 2 Debe decir:

Item	Descripción	Mayores Metrados (A)	Partidas Nuevas (B)	Deductivo (-) (C)	Total (A +B+C)
1	Sistema de conducción y distribución	135,559.63	768,076.41	107,299.88	796,336.16
2	Sistema de almacenamiento				
	Total	135,559.63	768,076.41	107,299.88	796,336.16

El cuadro 4 dice:

Descripción	Presupuesto Base	Adicionales del Proyecto	Estructura presupuesto modificado N° 1 del Proyecto
Sistema de almacenamiento, conducción y distribución	13'394,941.53	891,489.03	14'286,430.56
Costo Directo	12'085,996.71	796,336.16	12'882,336.87
Gastos Generales (9.41%)	1'136,766.42	85,032.15	1'221,959.59



Gastos de Supervisión (4%)	135,766.42	10,120.72	145,887.14
Gastos de Liquidación (0.37%)	36,246.97		
Otros	1'586,520.64		1'586,520.64
Gestión de Riesgos	309,287.80		309,287.80
Elaboración de expediente Técnico	673,351.86		673,351.86
Capacitación	520,800.98		520,800.98
Mitigación de Impactos	83,080.00		83,080.00
	14'981,462.17	891,489.03	15'872,951.20

El cuadro 4 Debe decir:

Descripción	Presupuesto Base	Adicionales del Proyecto	Estructura presupuesto modificado N° 1 del Proyecto
Sistema de almacenamiento, conducción y distribución	13'394,941.53	891,489.03	14'286,430.56
Costo Directo	12'085,998.71	796,336.16	12'882,334.87
Gastos Generales (9.41%)	1'136,766.42	85,032.15	1'221,959.59
Gastos de Supervisión (4%)	135,768.42	10,120.72	145,889.14
Gastos de Liquidación (0.37%)	36,246.96		36,246.96
Otros	1'586,520.64		1'586,520.64
Gestión de Riesgos	309,287.80		309,287.80
Elaboración de expediente Técnico	673,351.86		673,351.86
Capacitación	520,800.98		520,800.98
Mitigación de Impactos	83,080.00		83,080.00
	14'981,462.17	891,489.03	15'872,951.20

El cuadro 5 dice:

Item	Descripción	Nueva estructura pptal
1	Infraestructura de riego	12'882,336.87
2	Gastos Generales (9.41%)	1'221,959.59
3	Gastos de Supervisión (4%)	145,887.14
4	Elaboración de expediente Técnico	673,351.86
5	Gestión de Riesgos	309,287.80
6	Mitigación de Impactos	83,080.00
7	Capacitación	520,800.98
	Total	15'872,951.20

El cuadro 5 Debe decir:

Item	Descripción	Nueva estructura pptal
1	Infraestructura de riego	12'882,334.87
2	Gastos Generales (9.41%)	1'221,959.59



3	Gastos de Supervisión (4%)	145,889.14
4	Gastos de Liquidación (0.37%)	36,246.96
5	Elaboración de expediente Técnico	673,351.86
6	Gestión de Riesgos	309,287.80
7	Mitigación de Impactos	83,080.00
8	Capacitación	520,800.98
	Total	15'872,951.20

El Artículo tercero dice: "Aprobar el presupuesto adicional neto N° 1 por un monto de S/. 796,336.16 (setecientos noventa y seis mil trescientos treinta y seis con 16/100 soles) el mismo que se encuentra detallado en los cuadros N° 1 y 2, asimismo, se aprueba el costo reformulado de infraestructuras, por un monto de S/. 14'286,430.56 (catorce millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 56/100 soles), como se encuentra detallado en el cuadro N° 3."

El Artículo tercero Debe decir: "Aprobar el presupuesto adicional neto N° 1 por un monto de S/. 891,489.03 (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 03/100 soles) el mismo que se encuentra detallado en los cuadros N° 1 y 2, asimismo, se aprueba el costo reformulado de infraestructuras, por un monto de S/. 14'286,430.56 (catorce millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 56/100 soles), como se encuentra detallad en los cuadros N° 3 y 4".

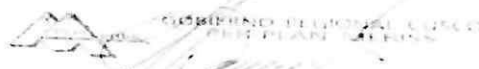
CONCLUSIONES:

- Como se puede advertir, la Resolución Directoral N° 087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE emitida en fecha 17 de diciembre del 2019 aprobando el presupuesto adicional por mayores metrados y partidas nuevas y deductivos del Proyecto: "Construcción Irrigación Checca – Canas", contiene algunos errores materiales, tanto en números (como se puede apreciar en los cuadros N° 1, 2 4 y 5), como en contenidos que se muestra en la parte resolutorias (como el artículo Tercero), los mismos que, es preciso corregirlos mediante la respectiva modificación.
- Por ello, una vez revisados los documentos citados en las referencias, mediante el presente, solicito a su despacho que, a través del Acto Resolutivo, se aprueben estas modificaciones y dejar sin efecto la Resolución Directoral primigenia.

Para el efecto, se adjunta al presente, la propuesta de Resolución Directoral para su aprobación.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
Ing. Carlos E. Torres Galindo
Director del Subproyecto de Infraestructura
CIP. N° 28914

CDTG/msz

C.C.:

✓ Archivo